



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 16/2024 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados y Heladeras de las Dependencias IOSFA” - EX-2024-71420402- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-71420402- -APN-SCC#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-110-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 16/2024 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados y Heladeras de las Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-82918610-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro VALESERVIS, ELECTROFRIO, PABLO REY, FUHR JORGE OSCAR, DMGUS-REFIGERACION, VICTOR MOYA, HRSOLUCIONES, AGAS CBA, GUSTAVO HERNANDEZ, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES, VIDELA CRISTIAN ANTONIO, LAUTARO IGNACIO DIAZ, AGOLTI JORGE HERNAN, FEDERICO GABRIEL CASALE y CIUDAD UNIDA, e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS; CAMARA DE COMERCIO POSADAS; CAMARA DE COMERCIO SANTA FE; CAMARA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA; CAMARA DE COMERCIO TUCUMAN; CAMARA DE COMERCIO FORMOSA y CAMARA DE COMERCIO SANTIAGO DEL ESTERO (CD-2024-91430160-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 GUSTAVO FABIAN HERNANDEZ (CUIT N° 20-20669603-7), Oferta N° 02 RENTA KARINA ELISABET (CUIT N° 27-32441453-9), Oferta N° 03 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) y Oferta N° 04 GRUB S.A (CUIT N° 30-71464746-2), y mediante ME-

2024-89556356-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-89611001-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, las garantías de mantenimiento de oferta en original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó, al momento de la apertura de ofertas, en la página de la ARCA el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-91445577-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-91297387-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-91431163-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-91450007-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicito a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales un informe técnico mediante NO-2024-94399914-APN-CEO#IOSFA, siendo cumplimentado en IF-2024-95037544-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 13 del PByCP, intimar a los oferentes GUSTAVO FABIAN HERNANDEZ, RENTA KARINA ELIZABET y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., a presentar documentación complementaria, e informar respectivamente el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-97251194-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-97252160-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-97253221-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-97254984-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 62/2024, vinculado como IF-2024-106804595-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de GUSTAVO FABIAN HERNANDEZ, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y GRUB S.A, e inadmisibles RENTA KARINA ELIZABETH por no cumplimentar con los requisitos técnicos y administrativos solicitados.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-109476513-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-107133258-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-107171116-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-109490265-APN-SCC#IOSFA.

Que, no obstante, la Gerencia General, tras reuniones de trabajo con la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, ha considerado propicio dejar sin efecto la continuidad del presente expediente por entender que el monto del objeto a licitar en los expedientes referenciados excede holgadamente el valor actual en plaza del servicio requerido y se contradice con el contexto de reducción de gastos y racionalización de recursos de la Obra Social.

Que, siguiendo dicho lineamiento y considerando las necesidades operativas de los requirentes mediante ME-2025-30928369-APN-SCC#IOSFA, el Presidente del IOSFA ratificó dicha decisión siempre y cuando no se incurrieran en obligaciones pecuniarias o contractuales para el Instituto.

Que, toda vez que no se advierten elementos que generen derecho a reembolso o indemnización alguna y/o reclamo pecuniario, por parte de los oferentes y/o terceros. en razón de lo expuesto y atento el tiempo transcurrido desde la aprobación del presente, se estima prudente dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo indicado en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante IF-2025-56992114-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 16/2024 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados y Heladeras de las Dependencias IOSFA”, por las razones expuestas precedentemente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 19 del Régimen General.

ARTICULO 2° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3° - Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4° - Desafectase los créditos comprometidos.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.